



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrado Sustanciador: **Carlos Mario Peña Díaz**
San José de Cúcuta, siete (07) de abril de dos mil quince (2015)

Ref: Radicado : 54-001-23-33-000-2013-00257-00
Acción : **Nulidad y Restablecimiento del Derecho**
Actor : Abdala Hermanos S.A.S
Demandado : Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 282), y teniendo en cuenta que el recurso de apelación visto a folios 268 al 281, fue presentado y sustentado oportunamente; de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 247 del C.P.A.C.A., **CONCÉDASE**, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra de la sentencia proferida por esta Corporación el día cinco (05) de marzo de dos mil quince (2015), vista de folios 246 al 257 del expediente, y mediante la cual se negaron las súplicas de la demanda.

En consecuencia, por Secretaría, remítase el expediente al Honorable Consejo de Estado, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL
Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 13 ABR 2015

Secretario General